



RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00254-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede y de conformidad con los artículos 593 numerales 10 y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentran depositados en CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT'S y demás acreencias representadas en dinero que posean los demandados LUIS EDUARDO BOHORQUEZ GARCIA en las entidades financieras BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA y BANCAMIA. Líbrese los respectivos oficios de embargo con destino a las dependencias donde fueron ordenadas.

Limítese el embargo a la suma de \$210.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado  
No. 113 del 20 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 3466.

Barrancabermeja, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.